



**ILUSTRE COLEXIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
LUGO**

Estimados colegiados/as:

En [documento adjunto](#) enviamos la instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la atención de animales domésticos en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En ella se deja muy claro que los veterinarios, en el ejercicio de nuestra actividad, podemos desplazarnos a las explotaciones ganaderas tantas veces como nosotros, en el ejercicio de nuestra profesión, consideremos necesario.

No olvidemos que somos los garantes de la Sanidad y el Bienestar Animal y la Seguridad Alimentaria y, en la medida que nos toca, somos responsables del abastecimiento de alimentos al resto de la población.

Como toda la sociedad estamos obligados a cumplir las normas higiénicas impuestas por este estado de alarma, y esto incluye la relación con nuestros clientes además de extremar las medidas de bioseguridad que desde hace años y como profesionales, llevamos implementado en las explotaciones ganaderas.

El Gobierno no ha establecido, y tampoco puede hacerlo el Colegio, qué casos se pueden atender y qué casos no en el contexto que nos encontramos.

Lo que sí está claro es que el Gobierno nos deja desplazarnos para ejercer nuestra profesión, por tanto, seremos nosotros como profesionales sanitarios y en el ejercicio libre de nuestra profesión, los que decidamos que casos atender y que casos no, siempre en cumplimiento de la ley, del [código deontológico](#), la salvaguarda de la salud pública y la aplicación del sentido común.

Ana M^a López Pombo

Presidenta Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Lugo